



CONVOCATORIA

ESPAÑOL



PREMIO ESTATAL DE LAS ARTES

24 ERÉNDIRA



¡PARTICIPA!

Consulta las bases en:
cultura.michoacan.gob.mx

Fecha límite | **7 julio**

SECRE
SISTEMA ESTATAL DE CREADORES



MICHOACÁN ES

MEJOR

MICHOACÁN

CULTURA

VIVA

22o. PREMIO ESTATAL DE LA ARTES ERÉNDIRA CONVOCATORIA 2026

ÍNDICE

- 1. Presentación**
- 2. Convocatoria Español**
- 3. Consejo Técnico**
- 4. Aviso de privacidad**
- 5. Galardonados del Premio Estatal de las Artes Eréndira 2005-2025**
- 6. Convocatoria en P'urhepecha**
- 7. Convocatoria en Mazahua**
- 8. Convocatoria en Otomí**
- 9. Convocatoria en Náhuatl**

PRESENTACIÓN

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Consejo Técnico del Premio Estatal de las Artes “Eréndira” de la Secretaría de Cultura de Michoacán, con fundamento en el Decreto que crea el Premio Estatal de las Artes “Eréndira”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 22 de febrero de 2008, así como en el Decreto que reforma el Artículo 2 del Decreto que crea el Premio Estatal de las Artes “Eréndira”, de fecha 21 de septiembre 2018, declara que el Premio Estatal de las Artes “Eréndira” será otorgado anualmente, y que está dirigido a reconocer a las mujeres y los hombres que han contribuido al engrandecimiento de las artes y la cultura en el Estado, en el país o internacionalmente en cualquier ámbito de la creación artística, incluidas las artes tradicionales.

El Premio “Eréndira” impulsará de manera decidida la igualdad sustantiva, por lo que se promoverá explícitamente mayor participación de mujeres en la convocatoria, con el propósito de que más artistas michoacanas sean reconocidas con este Premio.

En consecuencia, convoca:

Alas universidades e instituciones de educación superior; institutos y centros de investigación; academias, asociaciones culturales, civiles y de profesionistas; organizaciones de artesanos o de cultura popular y sociedades cooperativas, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública municipal, estatal, comunidades indígenas con autogobierno, y de orden federal, para que propongan a quien o a quienes estimen con merecimientos para recibir este Premio en cualquier ámbito de la creación artística de Michoacán, de conformidad con las siguientes:

¹ Entendiendo por entidades de la Administración pública a todas aquellas dependencias del sector público que se encargan de prestar servicios, obras, y realizar actividades socioeconómicas de interés público. Las entidades de la Administración pública pueden pertenecer a la administración pública centralizada, descentralizada y paraestatal. Todas las entidades que se encuentren en esta condición están facultadas para realizar postulaciones al Consejo Técnico del Premio Estatal de las Artes Eréndira. Por lo anterior, no se recibirán postulaciones del Poder Legislativo, ni del Poder Judicial.

BASES

Primera. El Premio Estatal de las Artes “Eréndira” será otorgado a artistas individuales, grupos artísticos o gremios artísticos con amplia trayectoria.

Segunda. El Premio Estatal de las Artes “Eréndira” se otorga por única vez a quienes resulten designados en el proceso de selección.

Tercera. Quienes postulen, deberán considerar que las personas postuladas requieren haber nacido en Michoacán o haber residido en el Estado por los últimos diez años.

Cuarta. Si la participación es individual, la edad mínima para recibir la distinción será de cincuenta años.

Quinta. En las postulaciones individuales o grupales, se deberá comprobar una trayectoria artística con la enunciación cronológica de méritos, de al menos veinte años. Para lo cual, puede presentarse en archivo digital una selección de documentos y materiales bibliográficos, hemerográficos, audiovisuales, fonográficos, gráficos o de cualquier tipo que no superen los 60MB.

Sexta. La trayectoria artística que acredite el merecimiento del Premio Estatal de las Artes “Eréndira” deberá ser la expresión de un trabajo sostenido y destacado a nivel **comunitario, estatal, nacional o internacional.**

Séptima. Se establecen tres premios, cada uno de ellos consistirá en: un diploma firmado por el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, una medalla-arte objeto y un incentivo económico de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Octava. Serán considerados los siguientes ámbitos de la creación artística y en todos los casos se tomará en cuenta el criterio de diversidad cultural y perspectiva de género:

Literatura

Medios Audiovisuales

Artes Visuales

Teatro

Danza

Arquitectura

Música y Artes Sonoras

Artes Tradicionales (artesanía y creaciones tradicionales no incluidas en los ámbitos previos)

Novena. Los ámbitos de participación, señalados con anterioridad, deben entenderse como amplios marcos referenciales, de donde se desprenden las prácticas contemporáneas de las distintas disciplinas artísticas.

Décima. Todas las propuestas deberán ser registradas en la plataforma en línea <http://enlinea.secum.michoacan.gob.mx> y contener la documentación establecida en el apartado de requisitos, dispuesta en estricto apego al orden indicado.

Décima primera. Por ningún motivo se aceptarán auto-postulaciones. Las propuestas deberán ser integradas en la plataforma <http://enlinea.secum.michoacan.gob.mx> , directamente por el representante de la institución o asociación que presente la candidatura.

Décima segunda. La Secretaría de Cultura de Michoacán, su titular, mandos medios o superiores, directores/as de recintos culturales de esta dependencia o las y los integrantes del Consejo Técnico no podrán emitir o suscribir cartas de postulación, ni formar parte de los grupos o gremios artísticos o culturales, susceptibles de postulación, ya que son parte de la instancia convocante.

Décima tercera. Todas las propuestas deberán ser registradas en la plataforma en línea <http://enlinea.secum.michoacan.gob.mx>, **a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta las 15:00 horas del martes 07 de julio de 2026, hora en que se cierra la plataforma.**

Décima cuarta. El Consejo Técnico del Premio Estatal de las Artes "Eréndira" integrará un amplio padrón de al menos treinta personas de notable prestigio en las artes y cultura. De este padrón serán insaculadas, ante fe de notario público, ocho personas que conformarán, en estricto apego a los principios democráticos de género, la Comisión Dictaminadora que determinará a las y los ganadores del Premio Estatal de las Artes "Eréndira".

Décimo quinta. Los resultados de la presente convocatoria se publicarán el día **09 de agosto de 2026** en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://michocan.gob.mx> y de la Secretaría de Cultura: <http://cultura.michoacan.gob.mx> y <http://enlinea.secum.michoacan.gob.mx>.

Décima sexta. La Comisión Dictaminadora tendrá la facultad de declarar desierto el Premio, cuando las circunstancias que concurren incumplan con lo estipulado en el Decreto que crea el Premio Estatal de las Artes "Eréndira" y en el Decreto que reforma el artículo 2 del mismo documento.

Décima séptima. No podrán ser postuladas y postulados, mandos medios o superiores ni coordinadores de la Secretaría de Cultura Federal, ni de secretarías, institutos y/o consejos estatales de cultura de otras entidades del país.

Décima octava. No podrán ser postuladas y postulados, en la presente convocatoria los miembros del Consejo Técnico, ni de la Comisión Dictaminadora de la edición inmediata anterior, aun y cuando en el caso del primer órgano, hayan renunciado antes del cierre de la misma. Estos, podrán ser postuladas y postulados en la siguiente edición del Premio.

Décima novena. Las propuestas que no cumplan con las bases y requisitos de esta convocatoria, quedarán excluidas automáticamente.

Vigésima. La decisión de la Comisión Dictaminadora será inapelable.

Vigésima primera. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Consejo Técnico del Premio Estatal de las Artes "Eréndira".

Vigésima segunda. La ceremonia de premiación será presidida por el Gobernador del Estado, en el lugar y fecha se darán a conocer oportunamente.

Vigésima tercera. Se declara una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia o discriminación. Por ello, no se aceptarán las postulaciones de personas que **hayan sido objeto de alguna denuncia o sanción oficial conforme a la ley, prescrita por violencia de género, acoso sexual, discriminación en cualquiera de sus formas o de personas deudoras alimentarias.**

Vigésima cuarta. El Premio Estatal de las Arte Eréndira es un reconocimiento no solo a la labor de las y los artistas del Estado de Michoacán, también resalta los valores que las y los creadores promueven mediante su hacer, tales como la solidaridad, la empatía, la construcción de comunidad y el respeto a todas las formas de vida. Es por ello que la Comisión Dictaminadora tendrá la facultad, en todo momento, de descartar aquellas candidaturas que, con base en pruebas fehacientes y testimonios documentados, violenten estos valores, incluso si él o la artista hubiera llegado a las fases finales del proceso, en cuyo caso, el premio se otorgará al siguiente candidato que la Comisión Dictaminadora considere tras una deliberación colegiada.

Requisitos para el registro en línea:

Para participar en esta convocatoria es indispensable que las candidaturas sean propuestas por universidades o instituciones de educación superior, por institutos o centros de investigación, academias, asociaciones culturales, organismos civiles o de profesionistas, organizaciones artesanales o de cultura popular, sociedades cooperativas, o bien, por dependencias o entidades la Administración Pública municipal, estatal, comunidades indígenas con autogobierno y de orden federal. Se atenderá la aclaración de dudas y gestión de registros que provengan **únicamente de las instituciones postulantes**, de ninguna manera se dará respuesta a peticiones de información formuladas por creadoras y creadores artísticos o agrupaciones susceptibles de ser postulados.

Las instancias interesadas deberán registrar a quien postulan en la plataforma en línea <http://enlinea.secum.michoacan.gob.mx>, **integrar en cada apartado la documentación y evidencia que avale la trayectoria de la o el artista, o agrupación postulada en formatos a color para su mejor apreciación.**

2

Entendiendo por entidades de la Administración pública a todas aquellas dependencias del sector público que se encargan de prestar servicios, obras, y realizar actividades socioeconómicas de interés público. Las entidades de la Administración pública pueden pertenecer a la administración pública centralizada, descentralizada y paraestatal. Todas las entidades que se encuentren en esta condición están facultadas para realizar postulaciones al Consejo Técnico del Premio Estatal de las Artes Eréndira. Por lo anterior, no se recibirán postulaciones del Poder Legislativo, ni del Poder Judicial.

Cada propuesta deberá registrar en la plataforma la siguiente documentación en formato PDF, cuidando que los archivos no excedan los 5MB:

- 1. Carta de postulación**, firmada por la persona representante de las instituciones, dependencias o agrupaciones señaladas en la convocatoria, precisando el ámbito de creación artística en el que se solicita el registro de la propuesta. Es decisión de esa institución integrar otras cartas que respalden la postulación que registra
- 2. Original de acta de nacimiento**. En caso de no nacidas o nacidos en Michoacán deberá anexarse la Constancia de residencia emitida por la autoridad municipal. **No tendrá validez alguna cualquier otra carta firmada o expedida por instituciones públicas estatales.**
- 3. Copia de identificación oficial vigente.**
- 4. Constancia Única de Registro de Población (CURP).**
- 5. Currículum vitae**, que incluya domicilio, correo electrónico y teléfono de la candidata, el candidato o representante legal de la agrupación postulada.
- 6. Semblanza** en la que se expongan las razones del merecimiento al Premio, con extensión máxima de tres cuartillas.
- 7. Selección de documentos y materiales bibliográficos, hemerográficos, audiovisuales, fonográficos, gráficos, fotográficos o de cualquier otro tipo que muestren la trayectoria y el valor de la candidatura** (el archivo no deberá exceder de los 60 MB). En el cuerpo de los textos o apartados que lo ameriten, podrán integrarse ligas de internet que respalden las evidencias de la trayectoria manifestada. En caso de integrar información en formato PDF, estos deben ser a color.
- 8. Carta bajo protesta de decir verdad**, en la que la o el artista, o el representante legal del grupo postulado manifieste que toda la documentación proporcionada como soporte de su trayectoria es verídica, así como el consentimiento para que dicha información pueda ser corroborada de ser necesario, tanto por el Consejo Técnico del Premio Estatal de las Artes "Eréndira" como por la Comisión Dictaminadora.

9. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la o el artista, o el representante legal del grupo postulado, manifieste que **no ha sido objeto de denuncia o sanción oficial**, conforme a la ley, por **violencia de género, acoso sexual, discriminación en cualquiera de sus formas o por ser deudor alimentario**.

10. Carta de aceptación de la persona propuesta al Premio o del o la representante legal de la agrupación y sus actuales integrantes, dirigida al organismo postulante y manifieste su conformidad para ser postulado en el marco de la convocatoria y, en su caso, para recibir el Premio; incluyendo su aceptación al fallo de la Comisión Dictaminadora, el cual será inapelable. En el caso de postulaciones grupales, se deberá anexar el documento en el que se señale la figura legal que los respalda (acta constitutiva o documentos similares) o, en su caso, carta debidamente firmada en la que los integrantes nombren a la o el representante del grupo. Es obligatorio integrar este documento junto con la carta de aceptación de postulación.

INFORMACIÓN RELEVANTE

a) En caso de que el postulado o postulada resulte distinguido o distinguida con el Premio, el organismo postulante deberá entregar el **original de la carpeta de postulación (a color) registrada en la plataforma**.

b) La institución postulante deberá registrar como enlace de seguimiento a la postulación, a colaboradores o personal de la misma. No se permitirá como enlaces de seguimiento a familiares de las personas postuladas o personas ajenas a las institución que realiza y avala la postulación. En caso contrario, la postulación será cancelada.

Formato de registro

Es el acuse de registro, proporcionado automáticamente por la plataforma en línea, el cual será generado al momento de finalizar el registro correcto y completo de la postulación.

Para mayor información dirigirse a:

SISTEMA ESTATAL DE CREADORES/PREMIO ESTATAL DE LAS ARTES "ERÉNDIRA"

Calle Santos Degollado No. 723, segundo piso, esquina con Blvd. Agustín Arriaga Rivera, Colonia Nueva Chapultepec, C.P. 58260, Morelia, Michoacán. Teléfono: 443 3241318, en un horario de lunes a viernes de 09:30 a 15:30 horas.

Correos electrónicos: premioerendira.michoacan@gmail.com, secreasecum@gmail.com

La convocatoria estará a su disposición en la página

<https://cultura.michoacan.gob.mx> y <https://enlinea.secum.michoacan.gob.mx>

Morelia, Michoacán, México, mayo de 2025.

CONSEJO TÉCNICO

Mtra. Tamara Sosa Alanís
Secretaria de Cultura de Michoacán

Mtra. Cinthya Ileri Vargas Cervantes
Directora de Vinculación e Integración Cultural

Mtra. Ivonne Solano Chávez
Jefa del Departamento del Sistema Estatal de Creadores

M. en D. Mario Alberto Ceja Morales
Enlace Jurídico en la Secretaría de Cultura

Mtra. María Olga Arias Sánchez
Representante de Música y Arte Sonoro

Dr. Gabriel Medrano de Luna
Representante de Artes Tradicionales

Mtro. José Ángel Pahuamba Velázquez
Representante de Artes Visuales

Mtra. Hayde Lachino
Representante de Danza

Mtra. Erandini Catalina Alvarado Villegas
Representante de Teatro

Mtro. Édgar Omar Avilés Martínez
Representante de Literatura

Mtra. Sunya Itzia Madrigal Álvarez Ugena
Representante de Medios Audiovisuales

Dra. Claudia Margarita García Paulín
Representante de Arquitectura

Aviso de privacidad

La Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, por conducto del Departamento del Sistema Estatal de Creadores, será la unidad administrativa responsable del tratamiento y protección de sus datos personales.

Para ejercer sus derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, podrá presentar su solicitud vía electrónica al correo informacionpublicasecum@gmail.com o bien puede acudir directamente a las oficinas de la unidad de transparencia de la Secretaría de Cultura, ubicadas en la calle Boulevard García de León No. 753, Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Los datos personales recabados, serán protegidos, incorporados y tratados en el programa denominado Premio Estatal de las Artes Eréndira de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán de Ocampo y son con la finalidad de contar con la información necesaria para el otorgamiento, inclusión o autorización en el programa o trámite o servicio solicitado, por lo que únicamente serán utilizados para ese efecto y para fines estadísticos. Estos datos tienen carácter de obligatorios. Los datos recabados solo podrán ser transmitidos al Instituto Michoacano de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la substanciación del recurso de revisión y/o a otras instituciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán en la aplicación de sus atribuciones o por mandato de autoridad competente.

Galardonados del Premio Estatal de las Artes Eréndira 2005-2025

2005

Domitilo Pancracio Alonso Espinosa - Música y Arte Sonoro +
Sergio Aridjis Homero Fuentes - Literatura
Felipe Castañeda Jaramillo - Artes Visuales
Domingo Lobato Bañales - Música y Arte Sonoro +

2006

Francisco Bautista Ramírez - Música y Arte Sonoro
José de Jesús Carreño Godínez - Música y Arte Sonoro +
Jesús Escalera Romero - Artes Visuales +

2007

Dominique Marie Jonard Giraud - Medios Audiovisuales +
Emilio Molinero Hurtado - Artes Tradicionales +
Jorge Reyes Valencia - Música y Arte Sonoro +

2008

Gaspar Aguilera Díaz - Literatura +
Luis Palomares Frías - Artes Visuales
Saulo Moreno Hernández - Artes Tradicionales +

2009

Fernando Mendoza Madrigal - Artes Tradicionales
Nicolás de la Torre Calderón - Artes Visuales +
Eduardo Montes Arroyo - Música y Arte Sonoro

2010

Ana Emilia Pellicer - Artes Visuales +
Gerónimo Mateo Madrigal - Artes Visuales +
Coral Moreliana "Ignacio Mier A." A.C. - Música y Arte Sonoro

2011

Roberto Briceño Figueras - Teatro +
Delfino Madrigal Gil - Música y Arte Sonoro
Juan Nicanor Pascoe Pierce - Artes Tradicionales

2012

Julio Granados Asencio - Música y Arte Sonoro +
Luis Girarte Martínez - Literatura
Victoriano Salgado Morales - Artes Tradicionales +

2013

Juan Pérez Morfín - Música y Arte Sonoro
Martina Navarro González - Artes Tradicionales
Francisco Elizalde García- Literatura +

2014

Evaristo Galarza Castillo - Música y Arte Sonoro +
Macedonio Contreras Cuara - Danza
Emilio López Martínez - Artes Tradicionales +

2015

Mario Agustín Gaspar Rodríguez - Artes Tradicionales
Francisco Miranda Godínez - Literatura +
José Agapito Tiburcio Secundino Faustino - Música y Arte Sonoro

2016

Rita Graciela Morales Chávez - Teatro
Gloria Angélica Álvarez Rodríguez - Arquitectura
Abel García López - Artes Tradicionales

2017

J. Audón Punzo Ángel - Artes Tradicionales +
Elsa Cecilia López Escamilla - Artes Visuales
María Amparo Higuera Juárez - Música y Arte Sonoro +

2018

Grupo de Danza del Paloteo - Danza
Felipe Chávez Cervantes - Literatura
María Elvia Silva Bartolo - Artes Tradicionales +

2019

María Guadalupe García Ríos - Artes Tradicionales
Fernando Ortiz Rojas - Teatro
Arturo Estrada Hernández - Artes Visuales

2020

Serafín Ivarra Cortés (Serafín Ibarra) - Música y Arte Sonoro
Manuel Aguilar Magaña - Artes Tradicionales
José Luis Soto González - Artes Visuales

2021

Manuel Valencia Chávez - Artes Tradicionales
Rafael Flores Correa - Artes Visuales
Juan Alzate Núñez - Música y Arte Sonoro

2022

José Luis Rodríguez Ávalos - Literatura
José Guadalupe Hernández - Artes Tradicionales
Enrique Ortega Espino - Artes Visuales

2023

Eva Yolanda Sereno Ayala - Artes Tradicionales
Teresita Sánchez Reyna - Teatro
Alfonso Villanueva Manzo - Artes Visuales +

2024

Herlinda Morales Jerónimo-Artes Tradicionales
Elba Rodríguez Ávalos-Música y Artes Sonoras
Antonio Cornelio Rendón-Artes Tradicionales

2025

Mizraim Gastón Cárdenas Hernández-Artes Visuales
Margarita Vázquez Díaz-Literatura
Uvaldo Ríos Nañez-Música y Artes Sonoras



PREMIO ESTATAL DE LAS ARTES

24 ERÉNDIRA

SECRE
SISTEMA ESTATAL DE CREADORES



MICHOACÁN ES
MEJOR

MICHOACÁN
CULTURA
VIVA

